

## PRINCIPALES MEDIDAS PUBLICADAS EN EL BORM DE 18 DE AGOSTO

## **MEDIDAS AUTONÓMICAS**

Resolución de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, por la que se amplía el Programa de Inspección de Comercio Interior en la Región de Murcia para el año 2020, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se amplían las actuaciones incluidas en el Programa de Inspección de Comercio Interior y Consumo para el año 2020 con motivo de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, añadiendo el apartado "Campaña de control del cumplimiento de medidas generales y específicas para el ejercicio de la actividad comercial como consecuencia de la COVID-19", continuando, asimismo, con las actuaciones de prevención y contención mediante actuaciones y campañas de información, asesoramiento y control.

Las actuaciones inspectoras en relación a las medidas a adoptar por los establecimientos comerciales se dirigirán a:

- A) Medidas generales de prevención e higiene, como son ventilación, limpieza y desinfección adecuadas, que dispensen agua, jabón, geles hidroalcohólicos o desinfectantes, papeleras con pedal, promoción del uso de la escalera, limitación de espacios de hasta 4 metros cuadrados a su uso individual, salvo acompañantes en caso de necesidad de asistencia, señalización de distancias de seguridad y priorización del pago con tarjeta.
- B) Medidas generales organizativas, relativas a información sobre el aforo máximo permitido, medidas para evitar aglomeraciones y que exista una señalización adecuada para la circulación de las personas.
- C) Medidas específicas de contención y aforo aplicables a establecimientos y locales comerciales minoristas, como atención preferente a colectivos de especial vulnerabilidad, uso del probador por una sola persona así como que las prendas que hayan sido probadas se higienizan antes de su nueva puesta a disposición al público.
- D) Establecimientos que tengan la condición de centro y parques comerciales o que formen parte de ellos, además de las medidas generales, la ocupación máxima permitida será del 50% del aforo del centro, se informará del aforo máximo y se atenderá de forma preferente a aquellas personas que pertenezcan a colectivos de especial vulnerabilidad.

Hasta el 31 de diciembre se realizarán 400 inspecciones.

20 de agosto de 2020

El Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales